

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100035051



Bogotá D.C. 21-02-2024

Arquitecta

LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA

Contrato de Prestación de Servicios No. 237 de 2023

Correo electrónico: Lilian.barbosa@idrd.gov.co

Asunto: Designación de apoyo a la supervisión de la Orden de compra No 119965
Contrato de suministro No 3194 de 2023, combustible

Cordial saludo, arquitecta Liliana Paola:

De la manera más atenta, en mi calidad de gerente de proyecto (E) de la Subdirección Técnica de Parques y en concordancia con lo previsto en la Resolución 160 de 2024, me permito designarla como profesional de apoyo a la supervisión del Contrato de Suministro No 3194 de 2023, Orden de compra No 119965, suscrito entre el IDR D y el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL IDR D".

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el seguimiento a la ejecución contractual se haga efectiva mediante la elaboración y presentación de los informes, en donde conste como mínimo la información relacionada con el cumplimiento del objeto, suscripción de actas, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación liquidación de los contratos y relación de pagos y saldos. Para tal efecto se solicita descargar de la plataforma SECOP, los documentos soporte para la realización de la labor de apoyo a la supervisión.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es obligación del IDR D vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto de los contratos, en cumplimiento de lo señalado, se realiza esta designación, para lo cual debe cumplir con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, respecto del cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato señalado, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 84, ibídem.

Toda acción en desarrollo de esta designación debe estar coordinada e informada con el coordinador del área de administración de escenarios. Cabe recordarle que la actuación encomendada deberá enmarcarse en los aspectos contemplados para los supervisores,

apoyos a la supervisión e interventores y que le son aplicables, como lo son: los artículos 44 y 82 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000 y las demás normas que regulan la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal que recaen sobre los mismos.

Cordialmente,



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Adriana Granados. Arquitecta. Área Administración de Escenarios
Proyectó: Adriana Granados. Arquitecta. Área Administración de Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez. Profesional Especializado Grado 11 Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Contratista Secretaria General
Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina - Subdirector Técnico de Parques (E)